



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL:JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 N° 15-63 – TEL: 0918254123**

INFORME SECRETARIAL. Funza - Cundinamarca, Primero (01) de febrero de 2021 En la fecha, ingresa al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, para lo pertinente.- Así mismo se informa que por virtud de las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Gobierno Nacional, por la emergencia sanitaria con ocasión de la COVID-19 **No CORRIERON TÉRMINOS**, en el periodo comprendido entre el **16 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020**, inclusive

NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÀN
Secretario

PROCESO	:	EJECUTIVO LABORAL	201900887
DEMANDANTE	:	A.F.P. PORVENIR	
DEMANDADO	:	PERSONERIA MUNICIPAL DE MOSQUERA.	
FECHA AUTO	:	MARZO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)	

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante remitido vía correo electrónico el día 21 de septiembre del año 2020, al ser procedente lo solicitado, y con fundamento en el artículo 461 del C.G.P., el Despacho dispone:

- 1. DAR POR TERMINADO** el proceso ejecutivo laboral interpuesto por SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. contra la PERSONERIA MUNICIPAL DE MOSQUERA, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** conforme se solicita.
- 2. ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto. Si existiere embargo de remanentes, póngase a disposición de las autoridades competentes. OFICIAR.
- 3. RECONOCER** al **Dr. FERNANDO QUIMBAYA GARCIA** como apoderado judicial de la ejecutada, en los términos y para los fines contenidos en el poder a él conferido.
- 4.** Sin costas para las partes.
- 5.** Archívense las presentes diligencias

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE